



QUILMES, 2 SET 2005

VISTO el Expediente N° 827-0096/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados.

Que las áreas que tiene a su cargo efectúan tareas específicas que acarrearán la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos que esta Dirección General debe afrontar, se encuentran gastos en concepto de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias, tales como: ayuda social a personas, viáticos, gastos en becas de residencia, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que existe crédito presupuestario por un importe de hasta PESOS DOS MIL (\$2.000.-) para el Inciso 2, PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500.-) para el Inciso 3 y PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000.-) para el inciso 5.

Que para efectuar las erogaciones para el período Agosto/Octubre de 2005, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a abonar los gastos, según fondos aprobados para el programa en cuestión por un monto de hasta PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.393.-) para el Inciso 2, PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.967.-) para el Inciso 3 y PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) para el inciso 5.

Que el importe enunciado se encuentra previsto en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2005, Resolución (CS) N° 150/05.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



00603



Universidad
Nacional
de Quilmes

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Facultar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos, por un monto de hasta PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.393.-) para el Inciso 2, PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.967.-) para el Inciso 3 y PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) para el inciso 5, por el período Agosto/Octubre 2005, en concepto de: Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias, tales como: ayuda social a personas, viáticos, gastos en becas de residencia, publicaciones y artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

ARTICULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse al presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005, Programa 08.02., de la Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

006037



Rodolfo Luis Brardinelli

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES